



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Río Cuarto, 07 de octubre de 2024

**VISTO** el Expediente Nro: 142052, las Resoluciones de Consejo Directivo Nros: 046/2023, 473/2023 Y 325/2024; y

### **CONSIDERANDO**

Que los Consejeros Nodocentes Mariela Moran, Ivan Nazar, Andrea Medina y Emma Bellavilla en marzo de 2023 han presentado la propuesta de incorporación del claustro nodocente en la conformación de los Consejos Departamentales de la Facultad.

Que la finalidad de dicha propuesta es fortalecer el espíritu democrático que caracteriza a nuestra Universidad.

Que el personal nodocente de esta Facultad desarrolla sus tareas diarias en el ámbito de los distintos Departamentos brindando apoyo técnico, administrativo y de servicios con el fin de contribuir a la realización eficiente de las actividades de docencia de grado y posgrado, de investigación, de extensión y de servicios, por lo que las decisiones que se toman en los Consejos Departamentales los alcanzan indefectiblemente.

Que según el Estatuto de nuestra Universidad reconoce la inclusión de dicho claustro en los distintos órganos de gobierno colegiados, tanto en el Consejo Superior como en el Consejo Directivo.

Que por Resolución de Consejo Directivo Nro: 046/2023, se sociabiliza una propuesta de inclusión del claustro nodocente en la conformación del Consejo Departamental, en los departamentos de esta Facultad.

Que por Resolución de consejo directivo nro 473/2024, se encomienda la conformación de una Comisión, a los fines de analizar y elaborar un Proyecto para la Inclusión del Claustro Nodocente en la Conformación de los Consejos Departamentales de la Facultad.

Que se produjo la socialización de la propuesta en los distintos departamentos de la Facultad y que se cuenta con la opinión de ellos.

Que se cuenta con los avales de los integrantes del Claustro nodocente de la Facultad.

Que se cuenta con Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 9306.

Que se hace necesario modificar algunos artículos de la Resolución del Consejo Directivo N° 144/10 y de la 145/10 a los fines de poder materializar la



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

incorporación de dicho claustro a la conformación de los distintos Consejos Departamentales de la Facultad.

Que la Secretaría y Subsecretaría Técnica han presentado una propuesta de modificación de los artículos 2 y 4 de la Res. CD N° 144/10 y de los artículos 1, 4, 6, 8 punto 1, punto 2 y artículo 10 de la Res. CD N° 145/10.

Que, en la Comisión Ad Hoc conformada mediante Resolución de Consejo Directivo Nro 325/2024, con presencia de la Subsecretaría Técnica, se trabajó sobre la propuesta y se realizaron modificaciones a los fines de aclarar cuestiones referidas a ponderación de votos en las elecciones de Director y tratamiento especial de aquellos departamentos que cuentan con un (1) solo nodocente.

Que se cuenta con Despacho de la Comisión Ad Hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1ro:** Modificar el Artículo 2° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 144/10, quedando redactado el mismo de tal modo:

*Artículo 2:* El Consejo Departamental estará integrado por el Director, cuatro (4) representantes efectivos o interinos del Claustro Docente, uno (1) por el Claustro Graduado, dos (2) del Claustro Estudiantes y uno (1) por el Claustro Nodocente. Los estudiantes deberán reunir las condiciones exigidas para los Consejeros Directivos. El Secretario Coordinador (ver Capítulo IV) y el Secretario de Asuntos Académicos (ver Capítulo V) tendrán derecho a voz en el Consejo Departamental.

**ARTÍCULO 2do:** Modificar el Artículo 4° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 144/10, quedando redactado el mismo de tal modo:

*Artículo 4:* El Director será elegido en forma directa por los docentes, graduados, estudiantes y nodocentes, según las proporciones que establezca la normativa correspondiente. El Secretario Coordinador y el Secretario de Asuntos Académicos serán propuestos por el Director al Consejo Departamental.



**ARTÍCULO 3ro:** Modificar el Artículo 1° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 145/10, quedando redactado el mismo de tal modo:

**Artículo 1:** *La convocatoria a elecciones será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad. En la misma se establecerán las fechas para: exhibición de padrones de los cuatro claustros (Docente, Graduado, Estudiante y Nodocente), modificación de los mismos, presentación de candidatos, impugnaciones, oficialización y emisión del voto.*

**ARTÍCULO 4to:** Modificar el Artículo 4° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 145/10, agregando el punto 4.4 a la redacción actual, el cual quedará redactado del siguiente modo:

**4.4. Padrón de Nodocentes:** *Será el listado de los nodocentes de planta permanente, cualquiera sea su agrupamiento y categoría, que desarrollen sus tareas diarias en el Departamento respectivo. Se deberá acreditar una antigüedad mínima en el Departamento de seis (6) meses.*

**ARTÍCULO 5to:** Modificar el Artículo 6° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 145/10, quedando redactado el mismo de tal modo:

**Artículo 6:** *Los candidatos a Consejeros Departamentales por el Claustro Docente deberán ser presentados ante la Junta Electoral en las listas conformadas por cuatro docentes efectivos o interinos con sus respectivos suplentes.*

*Todos los candidatos titulares y suplentes deberán estar incluidos en el padrón y a la vez prestar conformidad con su firma a la inscripción de sus nombres a la lista. La Junta Electoral deberá verificar que los candidatos reúnan las condiciones establecidas por este reglamento para ocupar los cargos para los que son propuestos.*

*El Director convocará a una reunión informativa de los claustros en la que se dará lectura a las reglamentaciones vigentes y se comunicará el plazo para la presentación de las listas de candidatos (claustro docente, claustro graduado, claustro nodocente) o nominación de candidatos (claustro estudiantes) (48 hs hábiles). En la reunión informativa citada por el Director se comunicará la fecha de convocatoria a posible Asamblea Resolutiva.*

*Transcurridas las 48 hs, la Junta Electoral dará a conocer las listas de candidatos por el claustro docente habiéndolo asignado una letra por orden de presentación; dicha letra permitirá identificar la lista en el momento de la votación.*

*Las listas de candidatos a Consejeros deberán contener los nombres y apellidos de los candidatos titulares y sus respectivos suplentes.*



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

*En el caso del Consejo departamental, de no recibirse el número de propuestas necesarias para satisfacer el total de cargos a cubrir por el Claustro Docente (cuatro docentes titulares y cuatro suplentes), el Director confirmará la realización de la Asamblea Resolutiva para que se complete el número de candidatos faltantes. De la misma manera se procederá para los candidatos a ocupar el cargo de Director.*

*Para el reconocimiento de las listas de Consejeros, estas deberán estar avaladas con la firma de por los menos tres integrantes del padrón correspondiente. En el caso del claustro Nodocente, debido a que el padrón en algunos departamentos no cumple con la cantidad mínima necesaria, se aceptará que los avales sean de cualquier nodocente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales.*

*Los Graduados deberán convocar a asamblea de claustro, para lo que deberá elegirse un Presidente y un Secretario, efectuarán la propuesta y acuerdos para nominar a los candidatos a integrar el Consejo Departamental. (1 titular y 1 suplente).*

*Asimismo los estudiantes, convocados en asamblea de claustro, para lo que deberá elegirse un Presidente y un Secretario, efectuarán la propuesta y acuerdos para nominar a los candidatos a integrar el Consejo departamental. (2 titulares y 2 suplentes).*

*Los nodocentes deberán convocar a asamblea de claustro en donde se efectuará la propuesta y acuerdos para nominar a los candidatos a integrar el Consejo Departamental (1 titular y 1 suplente). Para el caso de aquellos Departamentos que cuenten con un solo trabajador nodocente, la participación del mismo será opcional y podrá presentarse sin candidato suplente.*

*Los nombres de los candidatos por los Claustros Graduado, Estudiantes y Nodocente se darán a conocer en el momento del cierre de la asamblea de claustro. Se confeccionará una sucinta acta en la que se consignarán los nombres de los candidatos nominados, quienes prestarán conformidad con su firma.*

**ARTÍCULO 6to:** Modificar el punto 8.1 del Artículo 8° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 145/10, quedando redactado el mismo de tal modo:

**Artículo 8: 8.1.-** *En cada Departamento se habilitarán los cuartos oscuros o lugares especialmente designados por las autoridades. Se dispondrán de cuatro (4) urnas, una para cada claustro interviniente en la elección: Docente. Graduado, Estudiante, Nodocente. Cada elector colocará en un mismo sobre el*



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

voto para Director y para sus respectivos representantes al Consejo Departamental.

**ARTÍCULO 7mo:** Agregar al punto 8.2 del Artículo 8° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 145/10, el modelo de voto a utilizar por el Claustro Nodocente:

**Modelo de voto para la elección de Director de Departamento  
(a utilizar por el Claustro Nodocente)**

<p align="center"><b>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES</b></p> <p align="center"><b>CLAUSTRO NODOCENTE/ GRADUADO</b></p> <p>DEPARTAMENTO DE.....</p> <p><b><u>VOTO DIRECTOR</u></b></p> <p>LISTA:.....</p>
--

**Modelo de voto para la elección de Consejeros Departamentales  
Nodocentes**

**(a utilizar por el Claustro Nodocente)**

<p align="center"><b>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES</b></p> <p align="center"><b>CLAUSTRO NODOCENTE</b></p> <p>DEPARTAMENTO DE.....</p> <p><b><u>VOTO CONSEJEROS NODOCENTE</u></b></p> <p>LISTA:.....</p>
--



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**ARTÍCULO 8vo:** Modificar el Artículo 10° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 145/10, quedando redactado el mismo de tal modo:

**Artículo 10:** *Respecto a la elección del Director del Departamento el porcentaje obtenido por cada candidato por el Claustro Docente deberá ser multiplicado por 0.53; el porcentaje obtenido por cada candidato por el Claustro Graduado deberá ser multiplicado por 0.11, el porcentaje obtenido por cada candidato del Claustro Estudiante deberá ser multiplicada por 0.25 y el porcentaje obtenido por cada candidato del Claustro Nodocente deberá ser multiplicada por 0.11. El porcentaje final resultará de sumar los porcentajes ponderados por cada candidato en cada claustro.*

*A los fines de evitar el voto cantado en aquellos departamentos donde hay un número menor de trabajadores nodocentes, el voto del claustro nodocente y del claustro graduado irán a una única urna con el modelo de voto indicado en el artículo 8 punto 2, respetando la ponderación de cada claustro. Por lo que el porcentaje obtenido por cada candidato a director del Claustro Graduado y del Claustro Nodocente deberá ser multiplicado por 0.22.*

**ARTÍCULO 9no:** Se establece que estas modificaciones comenzarán a tener vigencia desde la publicación del acto resolutivo que las apruebe.

**ARTÍCULO 10mo.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCIÓN Nro.: 346/2024**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de octubre de 2024 a las 17:25:06

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2024\_346\_Proyecto\_Inclusion del Claustro Nodocente en los Consejos Departamentales [13ae51]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**GERMAN GUSTAVO BARROS**  
Decano  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**Lila Bernardi**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.